



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
SEMIELIO**

CLAVE: SEM003366

FECHA EXPEDICIÓN 13-mayo-2021

FOLIO TRÁMITE GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: RAMIREZ AGUIRRE JOSE LUIS  
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE CUBA.  
 COLONIA: QUINTERO  
 CALLE CRUCE 1: CARAÑAS  
 CALLE CRUCE 2: AMERICAS  
 TIPO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HAMBURGUESAS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 314 INTERIOR:

IMPORTE MINIMO: \$ 1.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$805.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:47 p	A:	01:00:47 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:47 p	A:	01:00:47 a
MARTES	SI	DE:	05:00:47 p	A:	01:00:47 a	SÁBADO	SI	DE:	05:00:47 p	A:	01:00:47 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:47 p	A:	01:00:47 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:47 p	A:	01:00:47 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:47 p	A:	01:00:47 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS AL DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sello de

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE MERCADOS, RAMIREZ AGUIRRE JOSE LUIS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bombero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenoría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas para efectos de contrabando y paroja.
- El envío directo o particular del producto a tianguis o feria.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mit. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mit. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mit. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.